MUNICIPALIDAD DE NATALIO
AVDA. LOS LAPACHOS Nº 137 E/ B. CABALLERO
TELEFAX 0765 – 206 031
E-MAIL: **muni_natalio@yahoo.com.mx**
CIUDAD DE VIRGEN DE FÁTIMA
ITAPÚA – PARAGUAY
***

RUC Nº 80044855-3

200 PARAGUAY BICENTENARIO

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO"

D I C T A M E N Nº 01 / 2012

En el local de la sala de la Intendencia Municipal de Natalio, a los SIETE (07) días del mes de MAYO del año dos mil doce (2012), siendo las trece horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a fin de Dictaminar sobre el proceso arriba indicado. Se han presentado dos (2) ofertas para la provisión de combustibles para la Municipalidad de Natalio. Ninguna de las ofertas presentadas cumplen sustancialmente con la presentación de documentos y los requerimientos legales establecidos en el PBC del presente Llamado; como la garantía de mantenimiento de ofertas y las copias de las certificaciones de metrología y calidad otorgadas por el INTN, así como la carta de oferta conforme se solicita en las bases de la licitación.- - -
Que, centrado en el análisis de que todas las Ofertas son inviables desde el punto de vista legal, ya que ambas deben ser eliminadas conforme al artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que expresa: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".- -
Así mismo se invoca el artículo 30° de la Ley N° 2051/03 que establece: "*...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...**b)**que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...*"- -
Que, habiéndose dado cumplimiento a las invitaciones mínimas establecidas en la Ley, las cuales fueron cursadas en tiempo y forma, habiéndose presentado dos oferentes y; conforme lo expresado más arriba, es de parecer de este Comité, que el llamado a Licitación por concurso de ofertas N° 01/2012 sea declarado desierto y se inicie otro proceso licitatorio de manera a que las ofertas se ajusten a las normas y las bases y condiciones establecidas, salvo mejor parecer.- -

LIC. BLADIMIRO CUELLAR S. — **Miembro**

LIC. ANILDA D. IBARRA DUARTE — **Miembro**

ALBERCIO DAVID CABAÑAS M.
Encargado de la UOC

COMITÉ DE EVALUACIÓN
TELÉFONO: 0765 - 206 195
MAIL: **uoc_natalio@hotmail.com**